



**CC. INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
TUXPAN, NAYARIT.
PRESENTES.**

TUXPAN, NAYARIT A 06 DE ABRIL DEL 2026

En el ejercicio conferidas a mi cargo, por disposición de los artículos 24, fracción IV; 26, fracción VIII y 32, fracciones I y VII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit; procedí al análisis y revisión del Avance de Gestión Financiera presentado por el director general, correspondiente al primer trimestre comprendido del mes de enero a marzo del año dos mil veintiséis; respecto de lo cual se emite el siguiente:

DICTÁMEN:

PRIMERO. - Del análisis de la documentación y estructuración de la información presentada por el Ing. Yaser Harafat Hernández Corona, en su carácter de director general del Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Tuxpan, Nayarit; se advierte que este cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 31, inciso B), de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Estado de Nayarit.

SEGUNDO. - Con relación al referido avance de Gestión, se revisaron los reportes del sistema automatizado de Contabilidad Gubernamental, consiste en los estados financieros siguiente:

1. Estado de Actividades;
2. Estado de Situación Financiera;
3. Estado analítico de Ingresos Presupuestales; y
4. Estado del ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El primero muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un periodo determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio, su finalidad es informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública generado durante un período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación de ente público que afectan o modifican su patrimonio.

El segundo estado en mención consigna la información relativa a los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada, su estructuración es en Activos Pasivos y Hacienda Pública.

El estado analítico de Ingresos Presupuestales tiene como finalidad el detallar, en forma periódica, el comportamiento de los ingresos públicos.

El Estado Analítico del Ejercicio, se registra el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios.

Basada en las consideraciones anteriores se concluye:



Que esta opinión no implica un pronunciamiento sobre la veracidad de las cifras a que hace referencia el artículo 32, fracción II de la Ley del Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Nayarit.

PRIMERO. Los documentos que integran el Avance de Gestión Financiera, en revisión cumplen con los requisitos establecidos por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- En cuanto al gasto, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Tuxpan, Nayarit; en cuanto al trimestre comprendido de los meses de enero a marzo de dos mil veintiséis, cumplió con los objetivos y metas trazadas, realizando un gasto con disciplina, en apego a las leyes de la materia, sin deuda, ni mora en sus compromisos financieros, generando economías presupuestales las cuales permitieron tener una conclusión del ejercicio fiscal con suficiencia presupuestal.

TERCERO. - Se recomienda que se realice el trámite legal y administrativo necesario para depurar las cuentas contables de los Estados Financieros, mostrando con ello una situación financiera real.



LIC. MARIO ALBERTO RODRIGUEZ ARMENTA.
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H.XLIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, NAYARIT.

c.c.p. archivo